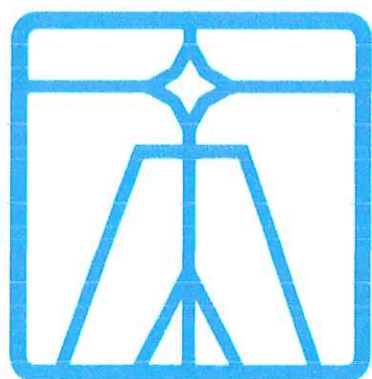




ILADES

**NORMATIVA DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE
DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES
DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES**

QUITO, Enero, 2023

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 2 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Enero 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas Alta* de documento
02	Enero 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica Art. 6, Art. 7, Art. 11, Art. 16, Art. 17, Art. 19, Art. 25, Art. 29, Art. 32 y modificación del Art. 21.
03	Enero 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 3 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO, ÁMBITO, DEFINICIONES	5
2. CAPÍTULO II: DE LOS FINES	6
3. CAPÍTULO III: DE LOS AGRUPADOS PROFESORALES	7
4. CAPÍTULO IV: DE LA FASES DEL DISEÑO DEL SISTEMA	8
5. CAPÍTULO V: DE LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	9
6. CAPÍTULO VI: MODELO METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
7. CAPÍTULO VII: SOBRE LA ESTRUCTURA DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR ..	14
8. CAPÍTULO VIII: DEL SEGUIMIENTO	16
9. CAPÍTULO IX: EVALUACIÓN CURRICULAR	17
10. DISPOSICIONES GENERALES	18
11. DISPOSICIONES FINALES	18

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 4 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. ”;

Art. 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”.

Art.350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art.352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 14.- “Instituciones de Educación Superior. - Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;”

Art.118.- “Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: 1. Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado.

a) Tercer nivel técnico-tecnológico superior. El tercer nivel técnico - tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente.”

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 5 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES.

1. CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO, ÁMBITO, DEFINICIONES

Art. 1. Objetivo

La presente normativa establece disposiciones de cumplimiento obligatorio para establecer el proceso de registro, procesamiento y análisis de información proveniente del proceso de formación de los estudiantes (proceso docente) de las carreras vigentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES., así como sus respectivas acciones correctivas.

Art. 2. Ámbito

La presente Normativa será de carácter obligatorio para todo el personal académico, administrativo y directivo del Instituto ILADES

Art. 3. Definiciones

La presente Normativa, utilizarán el seguimiento, control y evaluación de los procesos que son acciones imprescindibles que garantizan que se alcancen los objetivos institucionales. Existen diferentes definiciones de los términos seguimiento, control y evaluación. Se asumen definiciones de Alcaraz y Marhuenda (s/f) que plantean las siguientes definiciones:

- a) **seguimiento.** - proceso de recopilación de datos sobre el funcionamiento real del proyecto (...), así como la obtención de los informes pertinentes (...).
- b) **control.** - función que utiliza los datos proporcionados por el seguimiento para llevar la ejecución real del proyecto de acuerdo con los planes previstos.
- c) **evaluación.** - fase posterior al control, es donde haremos juicios sobre la calidad y efectividad del proyecto. En definitiva, controlar implica tomar las medidas correctivas necesarias cuando los hechos difieren de lo previsto (...).

Al establecer un seguimiento adecuado del proyecto, necesitaremos conocer qué información es la que se necesita para realizar un control efectivo del mismo. (...) El último paso (...) es la Evaluación. Cuando hemos acabado tenemos la oportunidad de aprender de nuestros errores. El análisis de los mismos hará las decisiones futuras más realistas.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 6 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

- d) **Planificación curricular.** - comprende el acervo de los proyectos de carrera en planificaciones de menor nivel de complejidad que permite la organización y dosificación de los componentes de aprendizaje, centrada en competencias y alineadas al perfil de egreso de cada carrera, se considerará una serie de procesos, estrategias y actividades, cuyos resultados deben verse reflejados en los aprendizajes de los(as) estudiantes.
- e) **Proceso de enseñanza-aprendizaje.** - procedimiento de interacciones entre estudiantes y docentes, mediados por la planificación de la enseñanza de acuerdo a los planes de estudios, se basa en necesidades identificadas mediante la evaluación y se concreta en la capacitación y perfeccionamiento de la destreza de los profesores.
- f) **Rendimiento académico.** - Se refiere al nivel de conocimientos adquiridos por un estudiante medido a través de un proceso de evaluación, se reflejará a través de una valoración obtenida por calificaciones en un rango entre 0,1 y 10,0, según lo establece el reglamento de evaluación estudiantil del Instituto ILADES.
- g) **Célula de trabajo.** - Del proceso de formación de los estudiantes, en el entorno académico, es la asignatura y, en su fase final, el examen de carácter complejo o el trabajo de integración curricular.

2. CAPÍTULO II: DE LOS FINES

Art. 4.- Fines

Los eventos y documentos correspondientes a esas células de trabajo deben captarse, registrarse y procesarse toda la información necesaria (proceso de seguimiento) para ejecutar, posteriormente, el control y la evaluación.

Del seguimiento, control y evaluación de la formación práctica en el entorno laboral real se tratará en una normativa disímil y exclusiva a este componente de formación de los(as) estudiantes.

Los fines en la docencia emitidos por el Instituto ILADES son las siguientes:

- a) Implementar y evaluar sistemáticamente el desarrollo curricular de tal forma que contribuya a la mejora de la adquisición de competencias desarrolladas en cada asignatura y contribuya a la consecución del perfil de egreso.
- b) Construir Planes de Estudio de Asignatura (PEA) en función del acervo bibliográfico que mantiene el Instituto ILADES en cada una de las carreras.
- c) Incrementar continuamente recursos didácticos y materiales bibliográficos de la docencia e investigación.
- d) Realizar actualizaciones curriculares de las carreras en base a estudio de demanda socio-laboral, perfiles profesionales, planes de estudio de asignatura, prácticas, servicio comunitario e investigación.
- e) Fortalecer el seguimiento de la planificación ejecutada por los docentes.
- f) Utilizar constantemente el sistema de gestión académica y el sistema de gestión de notas como eje fundamental de formación profesional.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 7 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

- g) Realizar una retroalimentación a la evaluación constante de docentes que permita una mejora continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- h) Consolidar una planta docente solida coherente con el perfil de formación profesional donde el nivel de formación del docente sea correspondiente con la asignatura asignada.
- i) Fortalecer continua y constantemente todas las tutorías a los estudiantes como respaldo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- j) Poseer un modelo educativo, pedagógico actualizado semestralmente orientado en el diseño, ejecución y evaluación curricular.

3. CAPÍTULO III: DE LOS AGRUPADOS PROFESORALES

Art. 5. Colectivos Profesorales

Partiendo que la asignatura es la célula del proceso de formación en el entorno académico y que corresponde a los profesores conducir ese proceso, es equitativo organizar a los profesores(as) en función de la asignatura que dictan; es decir, formar colectivos de asignatura, llamados también colectivos de cátedra que agrupen a profesores(as) de una asignatura, o de asignaturas asociadas según su papel en la formación de los estudiantes.

Art. 6. Atribuciones del colectivo profesoral

Los colectivos profesorales son un espacio idóneo, de trabajo y análisis, para impulsar el desarrollo científico-técnico y didáctico de las asignaturas y de sus profesores.

La participación sistemática de los profesores(as) en su colectivo de cátedra/asignatura, en el intercambio con sus colegas, en las visitas a sus clases, en la ejecución de investigaciones pedagógicas, etc., potenciará su desarrollo y mejora la enseñanza de esa asignatura en todas las Carreras del Instituto que la tengan en su malla curricular.

Art. 7. Encuentros de los profesores(as).

Se requiere también que los(as) profesores(as) de las asignaturas, de un semestre determinado, de las Carreras tengan encuentros académicos periódicos entre ellos y a su vez informen mediante actas sobre lo mantenido en esas reuniones.

Uno de los profesores(as) debe ser designado(a) como tutor y/o profesor guía, u otro nombre que elijan los(as) estudiantes de ese semestre, además, como representante de ese colectivo de profesores(as), se reunirán única y exclusivamente para discutir, razonar, cuestionar, solo aspectos organizativos y pedagógicos relacionados con la educación de los(as) estudiantes del Instituto ILADES.

En los encuentros pueden incorporarse, en las ocasiones que se consideren convenientes, a los(as) representantes estudiantiles, a fin de enriquecer el análisis con la visión de células de trabajo de los(as) estudiantes.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 8 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

Otros espacios de encuentro de los(as) profesores(as) son aquellos en que se reúnen todos los que imparten clases en una Carrera o donde se reúnen todos los(as) profesores(as) del Instituto IADES en reunión general.

4. CAPÍTULO IV: DE LA FASES DEL DISEÑO DEL SISTEMA

A partir de lo explicado, pueden proponerse las siguientes fases para diseñar el sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente:

Art. 8. Fase 1

Aplicando el concepto de planificación inversa, se deben definir, primeramente, los objetivos del sistema, por ejemplo:

- Determinar el nivel de asistencia a clases y de rendimiento académico de los estudiantes.
- Identificar a los estudiantes con rendimiento sobresaliente y estudiantes con tendencia a la deserción o con bajo rendimiento académico.

Así como también:

- Controlar y evaluar: la calidad de las clases de los profesores.
- Logro de los resultados de aprendizaje previstos en los programas de estudio de las asignaturas.
- Cómo estos PEA contribuyen al logro del perfil de egreso,
- Son correctos los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso, etc.

Art. 9. Fase 2

Definir cómo se realizará la captación, registro y procesamiento de la información necesaria, para ello se deben interrelacionar los siguientes aspectos:

- Información sobre el proceso docente que se debe captar, registrar y procesar. Ejemplos: calificaciones de los(as) estudiantes en evaluaciones parciales y en la evaluación final de la asignatura, asistencia a clases de los(as) estudiantes, desempeño de los(as) profesores(as), etc.
- Eventos y documentos desde los que se hará la captación de información. Ejemplos: clases teóricas y prácticas, registros de asistencia y evaluación de los(as) estudiantes, registros de secretaría, guías de prácticas de estudiantes, etc.
- Vías por la que se hará la captación. Ejemplos: observación de clases, reuniones con los(as) estudiantes, entrevistas a los(as) profesores(as), revisión de documentos de planificación, etc.
- Actores que serán responsables de la captación, registro y procesamiento de información. Ejemplos: profesores(as), jefe del colectivo de la asignatura/cátedra, coordinador(a) de Carrera, vicerrector(a). Los(as) profesores(as), obligatorio generarán el hábito de registrar información útil diaria, y no depender solo de la memoria, por lo que se deberán llevar una bitácora o memoria escrita de aplicación del PEA, que a su vez será un anexo en la versión digital del PEA.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 9 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

En la bitácora se registrarán hechos y reflexiones significativas que pueden servir como base para evaluar el cumplimiento del PEA que al final del periodo académico, permitan mejorar los contenidos y métodos de enseñanza lo cual, sustentará la modificación del PEA. Cada registro en la bitácora se identificará con fecha, autor, tema firma de responsabilidad.

Art. 10. Fase 3

Establecer el proceso del análisis de la información derivada del seguimiento, adoptando medidas correctivas en el período académico en curso (control) y generar propuestas del mejoramiento en los siguientes períodos académicos (evaluación).

Se definirá los espacios en que se desarrollarán los análisis (colectivos de asignatura/cátedra, órgano colegiado superior, etc.), frecuencia de los encuentros y los documentos que contendrán el resultado del análisis.

Art. 11. Fase 4

Definir los procedimientos de puesta en práctica de las acciones correctivas en el período académico en curso y de las propuestas de mejora en los siguientes períodos académicos.

Las propuestas que impliquen la modificación del diseño curricular se aplicarán según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

El seguimiento, control y evaluación del proceso de formación de los(as) estudiantes es una labor permanente, que no se establece a los períodos académicos en los que se ejecuta la implementación de un diseño curricular nuevo o de una Carrera nueva.

5. CAPÍTULO V: DE LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Art. 12. De la Planificación

El(a) profesor(a) en la planificación curricular de la o las asignaturas asignadas a impartir durante el periodo académico deberá presentar a la coordinación académica o de área del conocimiento el Diseño micro curricular, acompañado de: Guía de Estudio y/o Guía práctica, así como la planificación de las diferentes actividades concebidas en los componentes de aprendizaje.

Art. 13. De los tiempos

Los documentos que rigen la planificación se entregarán en la fecha establecida y sin plazos posteriores al vicerrectorado, al inicio de cada periodo académico, quien a su vez notificará mediante oficio junto con los horarios académicos al OCS y Rectorado.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 10 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

Art.14. Del entorno virtual de aprendizaje

Los profesores compartirán con su grupo de estudiantes, mediante el entorno virtual de aprendizaje, al inicio de cada asignatura la Guía de Estudio y el Diseño micro curricular, así mismo las restantes actividades de aprendizaje según la semana en que se han planificado.

Art.15. Seguimiento continuo

El profesor(a) realizará un seguimiento continuo y sistemático al desarrollo de actividades de aprendizaje y demás recursos didácticos que comparte con el estudiante y así obtener información sobre los resultados de aprendizaje que se van alcanzando.

El profesor(a) como parte del seguimiento levantará información sobre el avance y cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los(as) estudiantes, mismo que le permitirá la toma de decisiones para reorientar sus estrategias o acciones metodológicas.

Art. 16. Comisión de Seguimiento Curricular de Carrera

Compuesta por el Coordinador(a) y los(as) profesores(as) designados de cada carrera, su finalidad es desarrollar el proceso de seguimiento y evaluación curricular del proyecto o programa de Carrera según los procesos o lineamientos establecido en la presente normativa.

La designación del docente responsable de la comisión, será realizada por Vicerrectorado, previo informe por parte de la Coordinación de carrera.

Art. 17. Funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular de Carrera

Son funciones de la comisión de seguimiento:

- Sistematizar las actividades con el coordinador(a) de Carrera, manteniendo reuniones de planificación de actividades durante cada periodo académico.
- Elaborar el cronograma de actividades que permita el desarrollo de las etapas del seguimiento y evaluación curricular por cada periodo académico, y presentarlo a su respectivo coordinador(a) de Carrera para su aprobación.
- Captar la información entregada por el personal docente que imparten asignaturas dentro de cada una de las Carreras en las matrices establecidas en el modelo metodológico del Instituto ILADES, e informar al Coordinador(a) de Carrera para su revisión y aprobación.
- Procesar la información de las matrices bajo la dirección de la Coordinación de Carrera.
- Participar en los colectivos académicos exponiendo los resultados obtenidos en cada una de las etapas del seguimiento, además, del análisis que establezca una mejora académica o medidas correctivas.
- Elaborar actas de reuniones de los colectivos profesoraes, legalización y archivo de la información.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 11 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

- g) Elaborar y presentar los informes semestrales de seguimiento y evaluación curricular a su coordinador(a) de Carrera, y su respectivo plan de mejoramiento académico.

Art.18. De las acciones

El profesor(a) como parte del control revisará y analizará la información obtenida y propone acciones o actividades que le permitan contrastar los logros de los resultados de aprendizaje con el fin de comparar los resultados obtenidos con los planificados.

Art.19. La Coordinación de Carreras

La Coordinación en cada Carrera realizará un seguimiento a la planificación curricular y su implementación por parte del profesor(a), a partir de los acompañamientos reales o control en el entorno virtual de aprendizaje.

La Coordinación de Carrera a partir de los resultados o información obtenida del seguimiento y control de la planificación curricular del profesor(a) y su implementación propondrá sugerencias de mejorar la práctica y alcanzar los resultados planificados o esperados.

Art.20. Del Vicerrectorado Académico

Realizará un seguimiento, control y evaluación al proceso de planificación del profesor(a), así mismo realizando un proceso de seguimiento y evaluación a la gestión de la coordinación académica con el objetivo de mejorar el desempeño pedagógico y las acciones metodológicas en la planificación del proceso docente.

6. CAPÍTULO VI: MODELO METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Art. 21. Modelo Metodológico

El presente Modelo Metodológico de Seguimiento y Evaluación Curricular, refleja un sistema de gestión académica que busca orientar a la Coordinación de Carrera en procesos de mejora continua, reduciendo los factores imprevistos al momento de la implementación de un determinado proyecto curricular.

Señala los elementos, como el perfil de egreso, malla curricular y actividades curriculares, están interrelacionados y en concordancia, buscan evidenciar si él o la docente promueve en sus estudiantes los resultados esperados de cada unidad de trabajo y semestre.

Las etapas de evaluación curricular, y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje estará presente entre el primero al quinto nivel de cada periodo académico.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 12 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

Art. 22. De las etapas del Modelo

El modelo se desarrollará en las tres etapas: al inicio, durante y al final del proceso enseñanza-aprendizaje.

Al inicio, con la aplicación de los instrumentos de diagnóstico y su respectiva matriz de análisis en cada una de las asignaturas de los niveles que establecen los proyectos de cada carrera, lo que permitirá establecer una nivelación de conocimientos.

Durante, con el registro de las calificaciones de primer parcial y los resultados del proceso de evaluación docente, específicamente en la etapa de heteroevaluación, para determinar alertas en el desarrollo del proceso académico y sus correcciones oportunas.

Al final, utilizando y tabulando los promedios de los periodos finales, lo que permitirá evidenciar la cantidad de estudiantes aprobados, reprobados y desertores, además del rendimiento del curso o paralelo, contribuyendo como insumo final al desarrollo del plan de mejoramiento.

Art. 23. De los Instrumentos

Los instrumentos son materiales o formatos que permiten captar, registrar u obtener información verdadera y necesaria para la verificación de la evaluación curricular, así como el procesamiento de la misma.

Los instrumentos sugeridos a utilizarse dentro del modelo metodológico del Instituto ILADES son:

En Captación de Información

Se refiere al registro de información tanto del proceso docente, como en todos sus aspectos del proceso de formación del estudiante.

La captación se la realiza en todas las etapas establecidos en el art. 20, con los instrumentos citados a continuación:

- a) Pruebas de diagnóstico
- b) Registros de calificaciones primer parcial
- c) Encuestas de heteroevaluación
- d) Registros de calificaciones promoción final

Los responsables son todos los(as) profesores(as) quienes integran la Coordinación de Carrera, de una manera planificada y organizada y obligatoria.

La comisión de seguimiento curricular de las Carreras será la encargada de consolidar, organizar y archivar la información durante el proceso de captación o registro de la información, según lo establecido en el cronograma de actividades y las orientaciones u directrices del Coordinador(a) de Carrera.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 13 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

El Procesamiento de la Información

Una vez cumplido el proceso de captación, la comisión de seguimiento debe proceder con el procesamiento de la información. Para ello, utilizará los siguientes instrumentos sugeridos, previa revisión de su respectivo coordinador(a).

- a) Matriz de análisis de diagnóstico
- b) Matriz de rendimiento – primer parcial
- c) Matriz de heteroevaluación
- d) Matriz de rendimiento – promoción final

Art. 24. Análisis de la información

Una vez concluido el procesamiento de la información, los insumos o matrices generadas servirán en el análisis y toma de decisión en las reuniones del colectivo académico y en las reuniones deberán ser registradas, a través de actas de reunión, y sus resoluciones serán comunicadas al OCS y de manera oficial a la comunidad educativa a través de los canales del Instituto ILADES.

Las reuniones del colectivo académico serán planificadas por los(as) coordinadores(as) de carrera.

Art. 25. Acciones o medidas correctivas

De las resoluciones tomadas en el análisis de la información, se establecerán acciones o medidas a tomarse en cuenta con los(as) profesores(as) de las asignaturas, en los cuales se hayan encontrado inconvenientes o problemas dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

Estas acciones serán comunicadas por escrito y expuestas en reunión a los(as) docentes por el Coordinador(a) de Carrera y un(a) responsable de la comisión de seguimiento curricular, en esta reunión deberá estar los(as) representantes del OCS y el Rectorado.

Las acciones o medidas sugeridas pueden ser:

- a) Planificar una nivelación de contenidos al curso.
- b) Planificación curricular.
- c) Planificar una o varias visitas a clases al profesor(a), con su respectivo registro.
- d) Brindar acompañamiento y soporte en estrategias y metodologías de enseñanza al profesor(a).
- e) Elaborar informes de ajustes sustantivos y ajustes no sustantivos. Estos serán desarrollados cuando se evidencie problemas de diseño curricular dentro del proyecto de Carrera, malla, o planes de estudio de asignatura.
- f) Otras que establezca la Coordinación de Carrera académica.

Art. 26.- Plan de mejoramiento

Es el resultado implementado posterior a los procesos de seguimiento y evaluación curricular.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 14 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

La compilación de los insumos desarrollados en cada una de las etapas del modelo metodológico, sustentarán un informe semestral junto con un plan de mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje, en el que detallará la gestión académica realizada en cada Carrera, en el plan se sugiere tenga al menos la siguiente información:

- Tema
- Objetivo
- Antecedente (orientado a la planificación anual o semestral, y estatuto)
- Desarrollo de actividades y resultados en cada una de las etapas del seguimiento curricular (Al inicio, durante, y al final)
- Descripción de los análisis, resoluciones y medidas correctivas adoptadas en cada una de las etapas del seguimiento.
- Propuestas de mejoramiento al proceso enseñanza-aprendizaje (incluye propuestas específicas, definidas a desarrollarse con el personal docente que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo)
- Conclusiones
- Recomendaciones

La Comisión de Seguimiento Curricular de cada Carrera será la responsable de la elaboración del plan de mejoramiento, será revisado y aprobado por el Coordinador o la Coordinadora cada Carrera.

Art. 27.- Recursos

Del desarrollo del proceso de seguimiento y evaluación curricular se cuentan con los recursos técnicos, tecnológicos y materiales. Dichos recursos los integran herramientas tales como: página web, servicio de hosting, servidores, pizarras digitales, diferentes apps, libros digitales, tabletas/IPad u otra marca, teléfonos móviles e internet, impresoras, escáneres, sellos, firmas digitales.

7. CAPÍTULO VII: SOBRE LA ESTRUCTURA DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Art. 28. De la Guía de estudio.

Es una herramienta para facilitar al profesor (a) la planificación y programación del proceso de enseñanza y aprendizaje de una asignatura, la coordinación es responsable de que se elaboren las guías que le corresponden, así como de presentárselas a sus profesores(as) como base para que ellos elaboren una guía de estudios propia o bien tan sólo propongan un plan de desarrollo mejorado.

- Tabla de contenidos numerada.
- Nombre de la asignatura.
- Presentación de la asignatura(importancia).
- Objetivos generales/específicos.
- Desarrollo o descripción de los contenidos de cada unidad(temas).

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 15 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

- f) Actividades de aprendizaje (se deben diseñar un conjunto de actividades de aprendizaje al término de cada unidad como parte del proceso de autoevaluación y deben estar conjugando el componente teórico y práctico de la materia).
- g) Bibliografía general.
- h) Otros recursos.
- i) Método.
- j) Evaluación.
- k) Resultados de aprendizaje.

Art. 29. Del diseño micro curricular

Es un documento cuyo propósito consiste en desarrollar las unidades de planificación desplegando en el currículo y contiene:

- a) Datos Generales
- b) Distribución de horas de la asignatura por componentes.
- c) Descripción/Presentación de la asignatura, considerar la contribución de la asignatura al aprendizaje significativo de la profesión, a la cultura general con énfasis en las habilidades blandas y su contribución a otros aprendizajes.
- d) Resultados de aprendizaje
- e) Plan de Unidades, se define el título de cada unidad, dosificación de horas por cada componente de aprendizaje, número de semanas en que se desarrolla y los contenidos que se abordarán en cada unidad.
- f) Actividades de aprendizaje, definidas desde los diferentes componentes (Aprendizaje en Contacto con el Docente (ACD), Aprendizaje Práctico Experimental (APE) y Aprendizaje Autónomo (AA)).
- g) Línea de investigación de la Carrera
- h) Sistema de evaluación de la asignatura
- i) Bibliografía, clasificada en básica y complementaria.

Art. 30.- Guía práctica

- a) Presentación de la guía
- b) Resultados de aprendizaje
- c) Orientaciones Metodológicas.
- d) Normas para uso de Ambiente de Aprendizaje: Laboratorios, áreas abiertas/deportivas, u otro ambiente en el caso que la materia lo requiera.
- e) Estructura de la actividad de aprendizaje
- f) Descripción de la actividad

Art. 31.-Estructura de los formatos

Los formatos de planificación de las actividades desde los diferentes componentes de aprendizaje deberán contar con la siguiente estructura:

- a) Componente de aprendizaje
- b) Asignatura
- c) Horas destinadas

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 16 de 19
	Vicerrectorado		
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente		

- d) Docente
- e) Unidad
- f) Tema
- g) Resultados de Aprendizaje
- h) Valores/Habilidades blandas
- i) Desarrollo de la actividad
- j) Indicadores de evaluación.
- k) Bibliografía.

8. CAPÍTULO VIII: DEL SEGUIMIENTO

Art. 32. Seguimiento de la ejecución curricular.

El seguimiento curricular debe estar orientado al currículo, conectado a las tendencias y tensiones sociales, con estructuras vinculantes, conocimientos prácticos de la profesión, la investigación y de los contextos, saberes y cultura en la tecnología.

El seguimiento de la ejecución curricular consiste en la aplicación de Instrumentos de la coordinación y profesores(as) que garanticen la ejecución curricular de cada asignatura y Carrera con el siguiente proceso:

Seguimiento de cumplimiento Micro curricular

- a) Entrega de cronograma semestral donde conste la entrega de la planificación de seguimiento Micro curricular, desde la Coordinación de Carrera académica al vicerrectorado para su aprobación
- b) Socialización del Cronograma aprobado a profesores(as) y estudiantes.
- c) Informe de verificación por parte de los(as) estudiantes de la consecución de competencias y contenidos por asignatura, con informe de la Hetero-evaluación.
- d) Verificación del Informe del profesor(a) del cumplimiento al PEA y Control de catedra.

Seguimiento de cumplimiento Meso curricular

- a) Entrega de Informe anual por parte del vicerrectorado de cada carrera en relación de las asignaturas en la malla curricular y de actualización de asignaturas de ser el caso.
- b) Informe anual de encuesta a estudiantes remitido por Bienestar Institucional y Vinculación con la Sociedad.

Seguimiento de Cumplimiento Macro curricular

- a) Informe del Vicerrectorado cada periodo académico del cumplimiento de prácticas y vinculación con la sociedad en función del perfil de egreso de cada Carrera por parte de cada uno de los(as) estudiantes.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

- b) Informe anual general del vicerrectorado de la reunión de los(as) egresados(as) y graduados(as) sobre la pertinencia de todas las Carreras relacionados con la Dirección de Bienestar Institucional y Vinculación con la sociedad.
- c) Informe anual del vicerrectorado de seguimiento de la Dirección de Investigación sobre estudiantes, profesores(as) vinculados a publicaciones, proyectos de investigación o desarrollo y proyectos anclados a la vinculación.
- d) Informe anual del vicerrectorado sobre el Bienestar Institucional y Vinculación con la sociedad el impacto, necesidades y requerimientos empresariales e institucionales que se encuentran dentro de las zonas donde el Instituto ILADES se encuentra ofertando las Carreras, en base a los convenios.

9. CAPÍTULO IX: EVALUACIÓN CURRICULAR

Art. 33. Objetivos de la Evaluación.

Los objetivos de la evaluación son los siguientes:

- a) Determinar que el currículo sea actual, apropiado y con la secuencia pertinente que demanda el proceso de formación de un profesional tecnólogo.
- b) Establecer fortalezas, debilidades que posee el currículo institucional de tal manera que las acciones permitan reorientar y rediseñar programas en función de la necesidad social.
- c) Implementar acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo que permitan obtener mejores resultados del aprendizaje en los estudiantes.
- d) Evaluar el nivel de actualización dentro de cada una de las asignaturas, en concordancia con los avances tecnológicos, científicos y económico-empresariales que la sociedad exige.
- e) Garantizar la aplicación del modelo educativo institucional, así como de los ejes transversales de formación dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Art. 34. Evaluación Curricular.

Debe ser planificada anualmente, elaborada por el Vicerrectorado y autorizada por el Rectorado y el OCS, deben tener aspectos de medición de la pertinencia de las carreras, demanda empresarial, nacional y local de las carreras, concordancia de las asignaturas al perfil de salida.

De la evaluación curricular el Instituto ILADES, considerará los siguientes entornos:

- a) Entorno Externo: Empresas, Instituciones, egresados(as) y graduados(as).
- b) Entorno Interno: Estudiantes, profesores(as)
- c) Otros entornos: Órganos Institucionales, Direcciones y Coordinaciones del Instituto.

Art. 35. De la elaboración de instrumentos de evaluaciones

La elaboración de instrumentos se definirá con las evaluaciones se realizarán de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 18 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

Evaluación Externa. - Aplicada a graduados(as), empresas e Instituciones del sector para determinar el Impacto de la ejecución de la oferta académica el Instituto ILADES en los puntos de inserción laboral y proyectos de vinculación a ese sector.

Evaluación Interna. - Aplicada a coordinadores, profesores(as) y estudiantes de cada Carrera para determinar la pertinencia de cada una de las Carreras.

Evaluación de consecución curricular. - Aplicada a la Coordinación de Carrera, se evaluará el incremento de empresas que vinculen estudiantes formadas o graduadas de la Institución ILADES, así como el crecimiento de la aceptación de los estudiantes en función de la oferta académica vigente del Instituto.

Art. 36. De los Informes

La evaluación debe ser sistemática, sistematizada y participativa donde los informes generados a través de la evaluación generarán acciones de mejora o actualización curricular dentro de cada Carrera.

El Informe de las diferentes evaluaciones, deberá ser sintetizada y remitida por el Vicerrectorado al Rectorado para su revisión y el Órgano Colegiado Superior realizará el análisis y toma de decisiones.

10. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Lo no contemplado en el presente normativo será motivo de estudio y resolución del Honorable Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA: Aquellos lineamientos o procedimientos que no estén establecidos en la presente norma, y que deban ser desarrollados dentro de un determinado periodo académico, serán analizados y elaborados entre Vicerrectorado con apoyo de la coordinación de Carrera. Dichos procedimientos serán validados y comunicados a través de medios oficiales de Instituto.

Los lineamientos o procesos citados podrán ser incluidos en futuras reformas a la presente normativa. Para ello, Vicerrectorado elaborará el respectivo informe, previa socialización con la Coordinación de Carrera, siguiendo el debido proceso.

SEPTIMA. - El resultado de la evaluación obtenido en el primer periodo académico evaluado con la presente normativa no se considerará para efectos del establecimiento de sanciones.

11. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente normativa fue estudiada y analizada en primer debate por el Honorable Órgano Colegiado Superior, en sesión.

SEGUNDA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior y su socialización a la comunidad educativa del

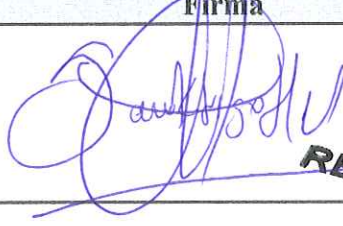
DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Ultima Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 19 de 19
	Vicerrectorado	
	Normativa del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	

Instituto, sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 24 de enero de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		24/01/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	 	24/01/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	 	24/01/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSSCED-01-2023	V-0.0

